



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN RESTITUCION DE TIERRA**

**PUBLICACION**

El SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 86 LITERAL E) DE LA LEY 1448 DE 2011.

**HACE SABER**

Que el 12 de Marzo de 2013, este Despacho judicial, admitió solicitud de Restitución de Tierras despojada, presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADA- TERRITORIAL BOLIVAR, sobre el predio Denominado "NUEVO HORIZONTE", identificado con número de matrícula Inmobiliaria No 062-15906 en el referido registró, ubicado la Vereda MANDATU Municipio el Carmen de Bolívar, el cual colinda al **NORTE** con propiedad de MANUEL LEGUIA; **ORIENTE** con Propiedad de OSWALDO LEGUIA, al **SUR**, con propiedad de LORENZO y al **OCCIDENTE** con Propiedad de WILGEN LEGUIA. Para efectos del artículo 86 Literal e) de la Ley 1448 del 2011, se difunde esta información desde la secretaría de este Despacho Judicial, así como en la Alcaldía Municipal, en donde se encuentra ubicado el predio y se publicará en un diario de amplia circulación Local y Nacional, EL UNIVERSAL o el TIEMPO y se emitirá por una radiodifusora de transmisión Nacional, RCN ó CARACOL, y en una emisora de la localidad.

Esta publicación se hace con el fin de que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otras obligaciones relacionada con el mismo y demás personas afectadas con suspensión de procesos judiciales y administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación, y con ella se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las demás personas indeterminadas.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los Diez (10) días del mes Abril del Año Dos Mil Trece (2013).



**JORGE ALONSO PENSO MARTINEZ**  
**SECRETARIO**